

General Roca, 26 de marzo de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: **"INTILI ANIBAL LEOPOLDO S/SUCESIÓN INTESTADA" (RO-02638-C-2025)** en trámite ante la Unidad Jurisdiccional Civil Nro 5.

CONSIDERANDO: Que con el certificado de defunción acompañado se acredita el fallecimiento del Sr. ANIBAL LEOPOLDO INTILI ocurrido el día 29 de noviembre de 2.024, en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil divorciado de la Sra. Gabriela Sixta Aguirre, de cuya unión nacieron sus hijos:

CHRISTIAN FEDERICO: el 30 de enero de 1.990 en la Ciudad de Buenos Aires.

AGOSTINA: el 22 de abril de 1.991 en la Ciudad de Buenos Aires.

Y de la unión del causante con la Sra. María Eugenia Furque nació su hijo:

DANTE EZEQUIEL: el 25 de febrero de 2.004 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 28 de noviembre de 2.025 se da inicio al proceso sucesorio declarándose competente el tribunal para entender en el mismo.

Que obran oficios a los Registros de Juicios Universales y de Testamentos diligenciados con resultado negativo.

Que se acredita la publicación de los edictos de ley efectuadas en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los representados por las Dras. Silvia María Ceci y Alejandra Marina Luna.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCyC y art. 2.426 del Código Civil y Comercial

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **ANIBAL LEOPOLDO INTILI** le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos **CHRISTIAN FEDERICO INTILI, AGOSTINA INTILI y DANTE EZEQUIEL INTILI FURQUE.**

Regístrese y notifíquese.

JOSÉ MARÍA ITURBURU
JUEZ